

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3011 DE 2015, DE ESTA SUBSECRETARÍA, QUE APROBÓ EL PLAN DE MANEJO PARA LOS RECURSOS HUEPO, NAVAJUELA Y TAQUILLA DEL GOLFO DE ARAUCO, REGIÓN DEL BIOBÍO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1508

VALPARAÍSO, 27 JUL 2022

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 094/2022, de fecha 24 de mayo de 2022; los Memoranda DZPA Biobío-Ñuble N° 12-2022 y N° 36-2022, C.I. VISTRUAL ° 494 y N° 1031, ambos de 2022, del Comité de Manejo del Plan de Manejo de los recursos huepo, navajuela y taquilla del Golfo de Arauco; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991 y el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 95 de 2013 y sus modificaciones posteriores, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 3011 de 2015, N° 559 de 2018, N° 2078 de 2019 y N° 1912 de 2021, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 9° bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone la facultad y el procedimiento para establecer planes de manejo para una o más pesquerías de recursos bentónicos de invertebrados y algas, aplicable a todo o parte de una región o regiones.

2.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 3011 de 2015, modificada por las Resoluciones Exentas N° 559 de 2018, N° 2078 de 2019 y N° 1912 de 2021, todas de esta Subsecretaría, se aprobó el Plan de Manejo de los recursos huepo, navajuela y taquilla del Golfo de Arauco, Región del Biobío.

Que mediante Memoranda citados en Visto, el Presidente (S) del Comité de Manejo de recursos bentónicos del Golfo de Arauco, Región del Biobío, solicita incorporar modificaciones técnicas al Plan de Manejo, relativas al límite mensual para la extracción del recurso huepo y aprobar las modificaciones al plan de manejo contenida en el documento "Versión extendida Plan de Manejo de Recursos huepo-navajuela-taquilla del Golfo de Arauco, Región de Biobío, 2022-2026".

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico citado en Visto, ha aprobado y recomendado la propuesta de modificación del plan de manejo de los recursos huepo, navajuela y taquilla del Golfo de Arauco, Región del Biobío, solicitando, por tanto, modificar la Resolución Exenta N° 3011 de 2015, modificada por las Resoluciones Exentas N° 559 de 2018, N° 2078 de 2019 y N° 1912 de 2021, todas de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 3011 de 2015, modificada por las Resoluciones Exentas N° 559 de 2018, N° 2078 de 2019 y N° 1912 de 2021, todas de esta Subsecretaría, que aprobó el Plan de Manejo de los recursos huepo, navajuela y taquilla del Golfo de Arauco, Región del Biobío, en los siguientes sentidos:

a) Reemplázase su numeral 1.- por el siguiente:

"1.- Apruébase el "Plan de Manejo de recursos Huepo, Navajuela y Taquilla del Golfo de Arauco (PMGA), Región del Biobío, 2022-2026", en la forma y en los términos señalados en el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 094/2022, citado en Visto, el que se considera formar parte integrante de la presente resolución."

b) Reemplázase en su numeral 3.- inciso segundo, el límite de extracción mensual máximo para el recurso huepo por el que se indica a continuación:

RECURSO/MES	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
HUEPO (t)	300	300	215	25	25	0	0	0	70	0	0	265	1.200

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución y del Informe Técnico (R.PESQ.) N° 094/2022, a la Dirección Zonal de Pesca de las regiones del Biobío y Ñuble, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección de la Región del Biobío y a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



JULIO SALAS GUTIÉRREZ
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

JRV
JRV/PSS/NLI/BCT



Lo que transcribo para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.



DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo

MEMORANDUM TÉCNICO (R. PESQ.) N° 094 - 2022

A : JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

DE : JEFA DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN PESQUERA


REF. : MODIFICACION DEL PLAN DE MANEJO DE RECURSOS HUEPO-NAVAJUELA-TAQUILLA DEL GOLFO DE ARAUCO (PMGA), REGION DEL BIOBIO, 2022-2026, (CODIGO VIRTUAL 476, 03/02-2022). (C.I.VIRTUAL N°494/2022; N°1031/2022).

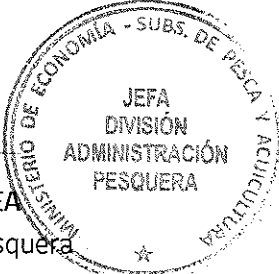
FECHA : 24 DE MAYO DE 2022

Por este intermedio, tengo a bien enviar a Ud. adjunto el Informe Técnico (R. PESQ.) N° 094/2022 conteniendo un pronunciamiento que recomienda modificar el PLAN DE MANEJO DE RECURSOS HUEPO-NAVAJUELA-TAQUILLA DEL GOLFO DE ARAUCO (PMGA), REGION DEL BIOBIO, 2022-2026. (C.I.VIRTUAL N°494/2022; N°1031/2022).

Se adjunta documento conteniendo la modificación del Plan en versión extendida.

Saluda atentamente a Usted. -


AURORA GUERRERO CORREA
Jefa División Administración Pesquera



MAG/GJA/gja

c.c.-

- DZP Ñuble-Biobío
- Archivo Departamento Pesquerías

INFORME TÉCNICO (R. PESQ.) N° 094/2022

MODIFICACION DEL PLAN DE MANEJO DE RECURSOS HUEPO-NAVAJUELA-TAQUILLA DEL GOLFO DE ARAUCO(PMGA), REGION DEL BIOBIO, 2022-2026 (C.I.VIRTUAL.N°494/2022; N°1031/2022)

1. OBJETIVO

El presente informe técnico tiene por objetivo recomendar la modificación n°4 al **PLAN DE MANEJO DE RECURSOS HUEPO-NAVAJUELA-TAQUILLA DEL GOLFO DE ARAUCO, (PMGA), VIII REGION DEL BIOBIO, 2017** ⁽¹⁾, establecido por R.Ex. N°3011/2015 de 12 de noviembre de 2015, en el sentido de considerar la **evaluación mayor del plan de manejo** contenido en el documento "Versión extendida Plan de Manejo de Recursos huepo-navajuela-taquilla del Golfo de Arauco, Región de Biobío, 2022-2026"(C.I.Virtual N°494/2022 y N°1031/2022).

2. ANTECEDENTES

Según lo acordado por el Comité de Manejo del Golfo de Arauco en la Sesión N°03/2020 de 30 de septiembre de 2020, en el documento adjunto denominado "Acta Sesión Ordinaria N°03/2020 Comité de Manejo de Recursos Bentónicos del Golfo de Arauco, 30 de Septiembre de 2020" ⁽²⁾, Región del Biobío, 2020 ingresado al sitio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y el documento adjunto correspondiente a la modificación N°4 del plan de manejo (C.I.Virtual N° 494 de 04/Feb/2022)³ y la modificación del acuerdo sobre los Límites de Extracción Máxima de los recursos bentónicos del plan (C.I.Virtual N° 1031/2022).

El presente informe corresponde a un análisis de la modificación N°4 solicitada para el Plan de Manejo de huepo, navajuela y taquilla del Golfo de Arauco (PMGA), por parte del Comité de Manejo para dichas pesquerías (CMGA), en el cual se han incorporado modificaciones al Plan de Manejo acordadas en la Sesión N°3 realizada en 04 de febrero de 2022, vinculadas a los Límites de Extracción Máximos (LEM) para el recurso huepo (*Ensis macha*), navajuela (*Tagelus dombeii*) y taquilla (*Semele solida*), del período enero a diciembre de 2022.

¹ CMGA-SSPA-DZPA. 2014. Plan de manejo de recursos huepo-navajuela-taquilla del Golfo de Arauco, VIII Región del Biobío. Comité de Manejo Golfo de Arauco (CMGA) -Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SSPA) - Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura (DZPA) VIII Región del Biobío. 157 pp + Anexos. http://www.subpesca.cl/portal/616/articles-93837_documento.pdf

² CMGA-SSPA-DZPA. 2020. "Acta Sesión Ordinaria N°03/2020 Comité del Plan de Manejo de Recursos Bentónicos Golfo de Arauco" Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SSPA) - Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura (DZPA) Región del Biobío. Arauco, 30 de enero de 2020, 43 pp + Anexos. <https://www.subpesca.cl/portal/616/w3-propertyvalue-38089.html>

³ CMGA-SSPA DZPA. 2022. Versión extendida. Plan de manejo de recursos huepo-navajuela-taquilla del Golfo de Arauco, Región del Biobío. Comité de Manejo Golfo de Arauco (CMGA) -Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SSPA) - Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura (DZPA) VIII Región del Biobío. 89 pp + Anexos.

2.1. Localización del Plan de Manejo del Golfo de Arauco.

Es importante indicar espacialmente la cobertura que posee el Golfo de Arauco y con ello el ámbito que involucra la jurisdicción del PMGA, de este modo, los límites que definen el Golfo de Arauco para el PMGA, corresponden por el Suroeste a la localidad de Punta Lavapié (37°09'33.27" S/73°36'10.58"O), Isla Santa María por el Oeste (36°57'01.27"S / 73°32'33.66"O) y la localidad de Laraquete (37°09'14.57"S / 73°11'12.92"O) por el Noreste (Figura 1)

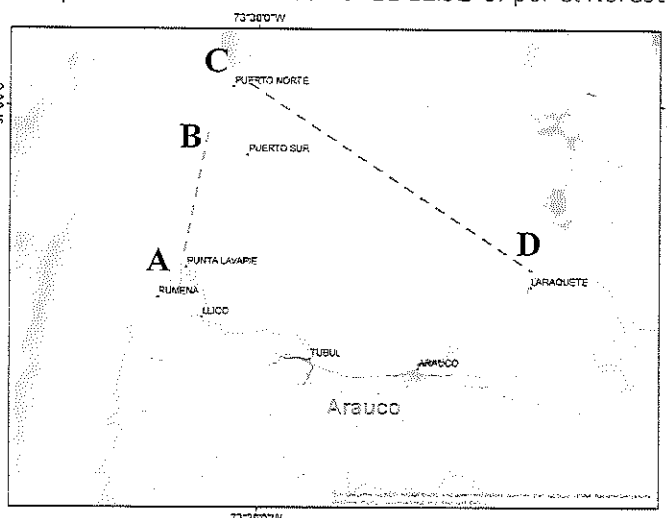


Figura 1. Cobertura del Golfo de Arauco (líneas segmentadas) para el PMGA.

Punto	Localidad	Coordenadas Geográficas
A	Punta Lavapié	37°08'55.58"LS - 73°34'59.30"LW
B	Isla Santa María (Sector Suroeste)	37°1'30.93"LS - 73°33'22.36"LW
C	Isla Santa María (Sector Norte)	36°58'9.64"LS - 73°31'40.58"LW
D	Laraquete	37°9'57.38"LS - 73°11'14.31"LW

2.3. Estado de situación de los recursos del Plan de Manejo

De acuerdo con los antecedentes técnicos disponibles por INPESCA y la decisión del Comité de Manejo de huepo, navajuela y taquilla del Golfo de Arauco establecida en la Sesión N°3/2020 del Comité de Manejo indicada anteriormente, se determinó que el LIMITE DE EXTRACCIÓN MAXIMA (LEM), tanto, para el huepo como para la navajuela y taquilla, se mantendría en los mismos valores de los años 2019, 2020 y 2021. Estos LEM corresponden a valores máximos de extracción aplicando el criterio o punto biológico de referencia considerado como adecuado para lograr la sostenibilidad de estos recursos, equivalente a dejar en el mar al 40% de la biomasa respecto a la biomasa original o virgen (40%BD/BDo).

2.2. Modificaciones específicas al Plan de Manejo

Estas modificaciones fueron generadas y discutidas en sesiones ordinarias del comité y remitidas a esta Subsecretaría por el presidente suplente del comité (C.I.Virtual N°494/2022 de 04/feb/2022). El contenido del plan y sus modificaciones corresponden a recomendaciones de expertos, así como de mejoras consensuadas y recomendadas por el mismo CMGA, para hacerse efectivas a partir de 2022, considerando lo estipulado por el Art.8 de la LGPA.

A continuación, se sintetizan las principales modificaciones, y que están contenidas en el documento que se adjunta, denominado: "Versión Extendida Plan de Manejo de Recursos huego-Navajuela-Taquilla del golfo de Arauco, Región del Biobío 2022-2026".

2.2.1. Modificaciones en la Dimensión Biológica del PMGA

a) Solicitud 1) del CMGA para establecer LIMITES DE EXTRACCIÓN DIARIA MÁXIMA (LEDM) de los recursos huego y navajuela. Para el 2022-2023.

Los límites diarios máximos, de los recursos huego y navajuela, se solicitan establecer considerando resguardar el 40% de la biomasa desovante del stock, para 2022, correspondería a:

UNIDAD OPERATIVA	EXTRACCIÓN MÁXIMA DIARIA HUEPO	EXTRACCIÓN MÁXIMA DIARIA NAVAJUELA
Embarcación + 1 buzo	100 kg	150 kg
Embarcación + 2 buzo	200 kg	300 kg
Embarcación + 3 buzo	300 kg	450 kg

b) Solicitud 2) del CMGA para establecer LIMITES DE EXTRACCIÓN MÁXIMA (LEM) de los recursos huego, navajuela y taquilla. Para los años 2022-2023.

Se solicita establecer límites de extracción máximos, considerando resguardar el 40% de la biomasa desovante del stock. En este caso, los valores LEM propuestos para estos recursos a extraer en 2022 y 2023 correspondería a:

RECURSO	NOMBRE CIENTIFICO	LEM
HUEPO	<i>Ensis macha</i>	1.200 t
NAVAJUELA	<i>Tagelus dombeii</i>	6.946 t
TAQUILLA	<i>Mulinia edulis</i>	2.161 t

c) Solicitud 3) del CMGA para establecer LIMITES DE EXTRACCIÓN MENSUAL MÁXIMA (LEMM) del recurso huego. Para el 2022-2023.

Se solicita establecer límites de extracción mensual máximos, considerando resguardar el 40% de la biomasa desovante del stock. En este caso, los valores LEMM propuestos para estos recursos a extraer en 2022 y 2023, considerando la actualización del LEMM propuesta en la sesión extraordinaria del CMGA del 8/mar/2022, distribuyéndose mensualmente como se indica a continuación:

LEMM PARA EL RECURSO HUEPO

MES	LEMM (toneladas)	MES	LEMM (toneladas)
ENERO	300	JULIO	0
FEBRERO	300	AGOSTO	0
MARZO	215	SEPTIEMBRE	70
ABRIL	25	OCTUBRE	0
MAYO	25	NOVIEMBRE	0
JUNIO	0	DICIEMBRE	265
		TOTAL	1.200

d) Solicitud 4) del CMGA para establecer LIMITES DE EXTRACCIÓN MENSUAL MÁXIMA (LEMM) del recurso navajuela. Para el 2022-2023.

LEMM PARA EL RECURSO NAVAJUELA			
MES	LEMM (toneladas)	MES	LEMM (toneladas)
ENERO	494	JULIO	610
FEBRERO	469	AGOSTO	913
MARZO	475	SEPTIEMBRE	790
ABRIL	407	OCTUBRE	956
MAYO	407	NOVIEMBRE	697
JUNIO	459	DICIEMBRE	269
		TOTAL	6.946

1.2.2. Programa de Capacitación

El Plan de manejo modificado propone el desarrollo de 10 cursos o actividades de capacitación, en los ámbitos de: i) Valor agregado, gestión comercial y diversificación productiva, ii) Seguridad laboral, iii) sustentabilidad ambiental, iv) Tratamiento de materia prima, calidad alimentaria y sanitaria, v) imagen corporativa Plan de Manejo, vi) Medidas de manejo del plan, vii) Diversificación productiva, viii) Demanda de productos bentónicos del Golfo de Arauco, ix) Funcionamiento del Comité de manejo y plan de manejo de recursos bentónicos del Golfo de Arauco y x) Formalización de usuarios empadronados.

1.2.3. Programa de investigación

El plan de manejo modificado propone gestionar 5 proyectos de investigación por un presupuesto de \$530 millones, para desarrollar cada uno en un máximo de 18 meses.

1.2.4. Nomina de usuarios empadronados del Plan de Manejo

El plan de manejo modificado incorporó la nómina de usuarios empadronados, registrados en 2017. El número de usuarios totales empadronados alcanzó a las 1.355 personas y por categoría individual registró a 1.008 buzos, 254 asistentes de buzo, 76 armadores y 17 pescadores artesanales.

1. CONCLUSIONES

Considerando los antecedentes presentados así como la solicitud del Comité de Manejo del Golfo de Arauco (C.I.SSPA N° 494/2022 y N°1031/2022) se concluye que las modificaciones al Plan de Manejo de Recursos Huevo-Navajuela-Taquilla del Golfo de Arauco (PMGA) Región del Biobío son pertinentes, contribuyen a la sostenibilidad de estas pesquerías bentónicas y promueven la gobernabilidad de dichas pesquerías en el largo plazo.

4. RECOMENDACIONES

En consecuencia, esta Subsecretaría estima que las recomendaciones contenidas en el documento: "Versión extendida Plan de Manejo de Recursos Huevo-Navajuela-Taquilla del Golfo de Arauco, Región del Biobío, 2022-2026" de enero de 2022 (C.I.Virtual N°494/2022 de 04/enero/2022 y N°1031/2022 de 15/marzo/2022), constituyen contribuciones sustantivas a las funciones y tareas de esta administración pesquera, lo que amerita su adopción por parte de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

De acuerdo con esto, se recomienda:

- i) Modificar la R.Ex. N° 3011/2015 que aprobó Plan de Manejo para los Recursos Huevo, Navajuela y Taquilla, en el Golfo de Arauco, VIII Región. en el sentido de aprobar las modificaciones del Plan de Manejo de recursos huevo-navajuela-taquilla del Golfo de Arauco, Región del Biobío, contenidas en el documento: Versión extendida Plan de Manejo de Recursos huevo-navajuela-taquilla del Golfo de Arauco, Región de Biobío, 2022-2026. (C.I.Virtual N°494/2022 y N°1031/2022).
- ii) Se establece Límites de Extracción Mensual Máxima (LEMM) del recurso huevo para el 2022-2023.
- iii) Se solicita establecer límites de extracción mensual máximos, considerando resguardar el 40% de la biomasa desovante del stock. En este caso, los valores LEMM propuestos para estos recursos a extraer en 2022 y 2023, considerando la actualización del LEMM propuesta en la sesión extraordinaria del CMGA del 8/mar/2022, distribuyéndose mensualmente como se indica a continuación:

LEMM PARA EL RECURSO HUEPO

MES	LEMM (toneladas)	MES	LEMM (toneladas)
ENERO	300	JULIO	0
FEBRERO	300	AGOSTO	0
MARZO	215	SEPTIEMBRE	70
ABRIL	25	OCTUBRE	0
MAYO	25	NOVIEMBRE	0
JUNIO	0	DICIEMBRE	265
		TOTAL	1.200

5. BIBLIOGRAFIA

- CMGA-SSPA-DZPA. 2014. Plan de manejo de recursos huepo-navajuela-taquilla del Golfo de Arauco, VIII Región del Biobío. Comité de Manejo Golfo de Arauco (CMGA) -Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SSPA) - Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura (DZPA) VIII Región del Biobío. 157 pp + Anexos. http://www.subpesca.cl/portal/616/articles-93837_documento.pdf
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. 2017. Modificación del Plan de Manejo de Recursos huepo-navajuela-taquilla del Golfo de Arauco. (PMGA), VIII Región del Biobío, 2015-2018. RPESQ N° 010/2018. 12 pp. http://www.subpesca.cl/portal/616/articles-99745_documento.pdf
- CMGA-SSPA-DZPA. 2018. "Acta Preliminar y Reporte Reunión 01 año 2018 del Comité del Plan de Manejo de Recursos Bentónicos Golfo de Arauco" (CMGA) -Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SSPA) - Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura (DZPA) VIII Región del Biobío. Arauco, 22 de noviembre de 2018. 24 pp + Anexos. http://www.subpesca.cl/portal/616/articles-102652_documento.pdf.
- CMGA-SSPA-DZPA. 2018. "Acta Preliminar y Reporte Reunión 01 año 2019 del Comité del Plan de Manejo de Recursos Bentónicos Golfo de Arauco" (CMGA) -Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SSPA) - Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura (DZPA) VIII Región del Biobío. Arauco, 24 de enero de 2019. 31 pp + Anexos.
- CMGA-SSPA-DZPA. 2014. Plan de manejo de recursos huepo-navajuela-taquilla del Golfo de Arauco, VIII Región del Biobío. Comité de Manejo Golfo de Arauco (CMGA) -Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SSPA) - Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura (DZPA) VIII Región del Biobío. 157 pp + Anexos. http://www.subpesca.cl/portal/616/articles-93837_documento.pdf.
- CMGA-SSPA-DZPA. 2020. "Acta Sesión Ordinaria N°03/2020 Comité del Plan de Manejo de Recursos Bentónicos Golfo de Arauco" Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SSPA) - Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura (DZPA) Región del Biobío. Arauco, 30 de enero de 2020, 43 pp + Anexos. <https://www.subpesca.cl/portal/616/w3-propertyvalue-38089.html>.
- CMGA-SSPA DZPA. 2022. Versión extendida. Plan de manejo de recursos huepo-navajuela-taquilla del Golfo de Arauco, Región del Biobío. Comité de Manejo Golfo de Arauco (CMGA) -Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SSPA) - Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura (DZPA) VIII Región del Biobío. 89 pp + Anexos.

MAG/GJA/gja
C.I.SSPA N°494/2022; N°1031/2022